UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 43/2014

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray - Campus Universitario, CDE, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector **Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro**, con Cédula de Identidad N° 534.788, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Rodi Industrial, Comercial y Servicios – Import - Export.**, RUC N° 820602-3, domiciliado en Avda. Capitán del Puerto - Ciudad del Este, República del Paraguay, representado por el Sr. Eligio Daniel Rodi Diaz, con Cédula de Identidad N° 820.602, denominado en adelante el CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO PARA PROVISIÓN DE CORTINAS" a favor del Rectorado de la UNE" que* estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la *"PROVISIÓN DE CORTINAS"*, a favor del *Rectorado de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE.

2.1 El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (5142/2014) y su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) *El Pliego de Bases y Condiciones emitido para el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N° 11/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

D. RODI
IND. COMERCIAL
SERVICIOS
Import - Export

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*OG*	*F.F.*	*O.F*	*Dpto*	*Monto*
2014	1	1	0	0	540	10	01	10	25.380.000

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268969.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Contratación por Concurso de Oferta –N° 11/2014*, convocado por El Rectorado UNE, según resolución *N° 561/2014*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 752/2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. Med.	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Ítem		LOTE 3 - CORTINAS VERTICALES							
1	52131501 -006	1,16 x 1,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	2	400.000	800.000
2	52131501 -006	1,30 x 2,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	500.000	500.000
3	52131501 -006	1,40 x 2,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	2	520.000	1.040.000
4	52131501 -006	1,50 x 1,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	380.000	380.000
5	52131501 -006	1,70 x 0,90 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	460.000	460.000
6	52131501 -006	1,75 x 1,30 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	480.000	480.000
7	52131501 -006	1,88 x 1,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	490.000	490.000
8	52131501 -006	2,20 x 1,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	580.000	580.000
9	52131501 -006	2,30 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	600.000	600.000
10	52131501 -006	2,30 x 2,50 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	1.000.000	1.000.000
11	52131501 -006	2,37 x 1,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	600.000	600.000
12	52131501 -006	2,37 x 2,50 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	1.100.000	1.100.000
13	52131501 -006	2,40 x 0,60 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	550.000	550.000
14	52131501 -006	2,40 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	2	620.000	1.240.000
15	52131501 -006	2,55 x 2,50 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	1.200.000	1.200.000

D. RODI
IND. COMERCIAL
SERVICIOS
Import - Export

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

16	52131501 -006	2,60 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	2	700.000	1.400.000
17	52131501 -006	2,60 x 2,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	2	1.000.000	2.000.000
18	52131501 -006	2,65 x 0,85 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	700.000	700.000
19	52131501 -006	2,70 x 0,70 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	710.000	710.000
20	52131501 -006	2,70 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	710.000	710.000
21	52131501 -006	3,40 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	900.000	900.000
22	52131501 -006	3,55 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	980.000	980.000
23	52131501 -006	3,59 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	980.000	980.000
24	52131501 -006	3,60 x 0,80 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	980.000	980.000
25	52131501 -006	5,70 x 2,00 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	2.500.000	2.500.000
26	52131501 -006	5,70 x 2,20 m	Diviportas	Nacional	Unid.	Unid.	1	2.500.000	2.500.000

6.1 El monto total del presente contrato asciende a las suma de **Gs. 25.380.000** (Guaraníes veinticinco millones trescientos ochenta mil).

6.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art N° 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

6.5 Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co =Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

D. RODI
IND. COMERCIAL
SERVICIOS
Import - Export

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

6.6 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6.7 El monto total contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 18 /07/2014 *hasta el 31 de diciembre de 2014.*

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

8.1 El plazo de entrega de los servicios, no deberá exceder 05 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de compra, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega.

8.2 La entrega de los bienes se harán en la siguiente dirección; Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 LADO Acaray – CDE, Campus Universitario del Rectorado UNE – Departamento de Suministro, **en coordinación con el Jefe de Suministro y un representante de la empresa.** Las mismas serán según Órdenes de Compra que se emitan por la Convocante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado de la UNE.

10. FORMA DE PAGO.

10.1 Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los servicios proveídos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones:

- *Nota de remisión y el informe del resultado de la recepción de los bienes*
- *Cronograma de entregas según órdenes de compras emitidos.*
- *Resolución de Adjudicación*
- *Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato*
- *Fotocopia de Contrato.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- *Copia autenticada del Último pago de IVA*
- *Fotocopia del C.I. del representante que se presente al cobro*
- *Poder especial en caso de ser necesario*

10.2 El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121 /91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

10.3 El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de

D. RODI
IND. COMERCIAL
SERVICIOS
Import - Export

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato y las establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado que forma parte integrante del Contrato y ***las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.***

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los bienes
c. Atraso excesivo para la entrega de los bienes
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del proceso
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

D. RODI
IND. COMERCIAL
SERVICIOS
Import - Export

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

15.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2014.

Eligio Daniel Rodi Díaz
D. Rodi Ind. Com. Servicios

D. RODI
IND. COMERCIAL
SERVICIOS
Import - Export

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector